

Buenos Aires, 27 de Julio de 1995.

Vistas las presentes actuaciones por medio de las cuales el señor Presidente de la Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata solicita el reintegro de la suma de PESOS MIL NOVECIENTOS SETENTA CON SIETE CENTAVOS (\$ 1.970,07) invertidos para la provisión y colocación de tabiques Durlock en la Superintendencia de ese tribunal; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 el peticionario agrega la factura que acredita la compra efectuada, exponiendo a fs. 13/14 las razones que fundaron esa decisión.

Que sin perjuicio de tener en cuenta lo expuesto, corresponde señalar que el procedimiento seguido para la adquisición no se ajusta a las normas que regulan las compras en el ámbito del Poder Judicial de la Nación, cuya observancia es la única vía de tener adecuado conocimiento de los gastos que se deben afrontar con los escasos recursos financieros con los que se cuenta.

Por ello,

SE RESUELVE:

No hacer lugar al reintegro formulado por la Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata.

Regístrese, hágase saber y devuélvanse las actuaciones a la Subsecretaría de Administración.


GUSTAVO A. BOSSERT